



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

Contrato Abierto para la Adquisición de "Lentes de Armazón y de Contacto", de Nivel Central, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. PETHY BERNARDA GIL MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N149-12**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

I.5.- El Licenciado Eduardo J. Elias Gallardo, Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, dependiente de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, así como responsable del Área Requirente y Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Lentes de Armazón y de Contacto", de Nivel Central, solicitado por la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060216 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000462-2013, de fecha 04 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N149-12**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

**I.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,544 de fecha 01 de abril de 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Salomón Acosta Baylón, Notario Público número 7 del Estado de Chihuahua, Distrito de Bravos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el número 170, Libro 125, a folios del 138 al 149, de fecha 30 de mayo de 1963, se constituyó Ópticas Devlyn, S.A.

**II.2.-** Mediante la Escritura Pública número 92,234 de fecha 27 de enero de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, entonces Notario Público número 18 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 4693, se transformó a Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.

**II.3.-** Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,930 de fecha 6 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil 4693, de fecha 05 de marzo de 2007, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el estudio y examen de la vista, fijación de anteojos, venta de los mismos y de lentes, armazones, aros, lentes de contacto, ojos artificiales y aparatos para el oído y todo lo que directamente se relacionen con el objeto anterior.

**II.5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ODE-860425-7UA**.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra número 31, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, México, Distrito Federal. Teléfono y Fax 5262-4100 Ext. 4115 y 4131. Correo Electrónico [gpethy@devlin.com.mx](mailto:gpethy@devlin.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar "Lentes de Armazón y de Contacto", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$108,012.80 (CIENTO OCHO MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$270,032.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR", y de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura en forma mensual a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y 5 (cinco) copias de la factura.
  - Remisiones originales y 5 (cinco) copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- a) Una copia de las Remisiones de Pedido, copia de la factura, al Área de Control y Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- b) La factura original debidamente autorizada y la Remisión original, así como la segunda y tercera copias de las Remisiones y de la Factura, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en donde le expedirán el correspondiente contra-recibo.
- c) La factura se presentará de forma mensual en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega, para su revisión, validación, autorización y firma deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, dependiente de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en Villalongín número 117, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, con teléfono 5629-0200 Ext. 13600 y 13601, con un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- d) Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del presente contrato, póliza de la garantía de cumplimiento, garantía contra vicios ocultos, así como la citada Factura y Remisión.

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

- e) **"EL INSTITUTO"** efectuará el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheques, Sucursal y Plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratado en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo al mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes deberán entregarse en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la receta médica expedida por el Médico especialista que solicita la dotación autorizada por el Director de la Unidad Médica y el Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, dependiente de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

En caso de que la elaboración de los anteojos y demás bienes objeto del presente contrato, debidamente justificado requiera mayor tiempo al establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar la entrega en un plazo máximo de 30 días naturales, a partir de la presentación de la receta, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO”.

Los trabajadores, jubilados y pensionados, acudirán a la sucursal de "EL PROVEEDOR" con la receta médica autorizada, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar las micas con el armazón para anteojos, lentes de contacto, en la misma sucursal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a los trabajadores, jubilados y pensionados que cuenten con receta debidamente autorizada, los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante, en condiciones de embalaje, que los resguarden de cualquier daño (polvo, rayaduras, y/o humedad).

**CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, el cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI), correspondiente a la Unidad Receptora. Este documento, en original y 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes apeándose estrictamente a

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega que se realice en los lugares establecidos, **"EL INSTITUTO"** se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Se informa que todos los productos estarán perfectamente empacados que los resguarde del polvo y la humedad.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** Los bienes que no coincidan con la solicitud formulada en la receta médica autorizada o que no conserven las especificaciones del fabricante, marca y país de origen, serán reclamados a través de la Oficina de Prestación al Personal, sita en Villalongín número 117, 6° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, para que ésta gestione con **"EL PROVEEDOR"**, la elaboración y empaquetado de la mica para anteojos nuevamente.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición o reemplazo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, por escrito, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación y en su caso, de que el bien presente deficiencias en su manejo, "EL PROVEEDOR" esta obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 03 (tres) días naturales a partir de la fecha que se le notifique, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que “EL INSTITUTO” haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza se deberá asentar su recepción en el Acta de Entrega-Recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de “EL PROVEEDOR” y serán firmados por su representante legal.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará en forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato, En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
- 5 En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- 6 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren al presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- 7 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

- 8 Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9 Cuando se alcance el monto máximo por penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P251290

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal".
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica-Económica y Requerimiento"
- Anexo 3 (tres) "Acta de Adjudicación".
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión de Pedido"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de enero de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal y Área Contratante

  
\_\_\_\_\_  
**C. PETHY BERNARDA GIL MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO J. ELÍAS GALLARDO**  
Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones,  
Retiro Laboral y Servicios al Personal

VCSP/CIGG/EML/LGJP  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000462-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
 1A1000 Coord Gestión Recursos Humanos

Concepto: OFICIO 2779, 15/06/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS A SUS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Fecha Elaboración: 04/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 270,032.00  
 Cuenta: 42060216 Antojos para empleados Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.  
 Clave: 6170-009-001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE  
 PRESUPUESTO  
 CERTIFICACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

## ANEXO 2

” PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA y REQUERIMIENTO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA**

ADD OFICIO N°. 09538461/1513/17535/2012  
 FECHA: 17 de diciembre del 2012 FAB. ( ). DIST. ( X ).  
 NOMBRE DEL LICITANTE: OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 31, COL. GRANADA, C.P. 11520 MÉXICO, D.F.  
 TEL.: 0155.52.62.41.15 FAX: 0155.52.62.41.00 EXT. 4428  
 CORREO ELECTRÓNICO: gpethy@devlyn.com.mx  
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X ) GRANDE ( )

No.	DESCRIPCIÓN	DIOPTRIAS	PRESENTACIÓN	MONTOS		CANTIDAD OFERTADA
				MINIMOS	MÁXIMOS	
1	MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	Pieza	40	45	\$537.94
2	MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	20	\$633.62
3	MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	Pieza	50	55	\$1,031.90
4	MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 8.00	Pieza	10	15	\$1,031.90
5	BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	Pieza	60	75	\$706.03
6	BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	15	\$796.55
7	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	Pieza	175	180	\$1,150.00
8	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 12.00	Pieza	50	55	\$1,370.69
9	PROGRESIVO. BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 4.00	Pieza	30	40	\$1,081.03
10	PROGRESIVO FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 4.00	Pieza	45	55	\$1,357.76
11	MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	13	\$537.94
12	MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	5	10	\$633.62
13	RIGIDOS O DUROS		PAR	5	8	\$450.00
14	GAS PERMEABLE		PAR	5	8	\$450.00
15	HIDROFILICOS O BLANDOS FRECUENT TORICO		PAR	3	5	\$358.62
16	LENTES INTRAOCULARES		PIEZA	1	2	\$768.97
SUMA						\$12,896.57
IVA						\$2,063.45
TOTAL						\$14,960.02

SON (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), ANTES DE IVA.  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ANEXOS**  
 ATENTAMENTE  
  
 PETHY B. GIL MARTÍNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**REQUERIMIENTO.**

El proveedor adjudicado, recibirá de parte del trabajador, jubilado o pensionado, la receta expedida por el Médico especialista que autoriza la dotación y autorizada por el Director de la Unidad Médica y el Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, misma que deberá contener la dotación de anteojos de armazón, lentes de contacto.

El servicio prestado por el proveedor adjudicado incluirá lo siguiente:

- 1.- Elaboración y empujado de micas monofocales y/o bifocales.
- 2.- Armazón de pasta de zylonita y/o metal (a elección del trabajador, jubilado o pensionado)
- 3.- Elaboración de Lentes de Contacto.

Las micas que deberá ofertar el proveedor adjudicado deberán tener las siguientes características:

TIPOS DE ANTEOJOS	DIOPTRIAS	MIN.	MAX.
1.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	40	45
2.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	10	20
3.- MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	50	55
4.- MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 8.00	10	15
5.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	60	75
6.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	10	15
7.- BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	175	180
8.- BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 12.00	50	55
9.- PROGRESIVO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 4.00	30	40
10.- PROGRESIVO FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 4.00	45	55
11.- MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	10	13
12.- BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	5	10
13.- RIGIDOS O DUROS		5	8
14.- GAS PERMEABLE		5	8
15.- HIDROFILICOS O BLANDOS		3	5

**ANEXOS**  
Lentes de Contacto

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

TIPOS DE ANTEOJOS	DIOPTRIAS
1.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00
2.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00
3.- MONOFOCAL SUNSENSOR Y/O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00
4.- MONOFOCAL SUNSENSOR Y/O FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 8.00
5.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00
6.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00
7.- BIFOCAL FLAT TOP SUNSENSOR Y/O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00
8.- BIFOCAL FLAT TOP SUNSENSOR Y/O FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 12.00
9.- PROGRESIVO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 4.00
10.- PROGRESIVO SUNSENSOR Y/O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 4.00
11.- MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00
12.- BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00
13.- RIGIDOS O DUROS	La solicitada por el médico tratante
14.- GAS PERMEABLE	
15.- HIDROFILICOS O BLANDOS	

**CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El material de los armazones deberá ser el 60% de procedencia nacional, de colores, modelos y estilos recientes y modernos en plástico, metálicos y combinados de excelente calidad y terminado, debiendo ser el armazón flexible con alma de acero, con pernos que permitan el ajuste o intercambio de piezas en caso necesario, de material resistente, no decolorable ni despintable con el uso normal.

La receta para lentes solo será válida para la adquisición de los modelos y estilos autorizados por el Instituto, comprometiéndose la óptica a respetar la no transferencia de la prestación del Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores activos, jubilados y/o pensionados hacia terceras personas, en conocimiento de que el incumplimiento a esta disposición es causal de rescisión de contrato.

El número mínimo de los modelos o estilos de armazones para caballeros, que tendrá permanentemente disponibles para cumplir con este contrato será de 45 (cuarenta y cinco); integrados de la siguiente forma 15 (quince) de plástico o material sustituto, más 15 (quince) metálicos y 15 (quince) combinados.

El número mínimo de modelos o estilos de armazones para dama que deberá tener permanentemente disponibles para cumplir con este contrato será de 45 (cuarenta y cinco); integrados de la siguiente forma 15 (quince) de plástico, más 15 (quince) metálicos y 15 (quince) combinados.

13  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

Nota: El proveedor adjudicado, presentará físicamente los armazones que esté proponiendo, comprometiéndose en los casos que por demanda o actualización de modelos se agoten, a sustituirlos por otros modelos de las mismas características y calidad.

El tiempo promedio de entrega por trabajo terminado será no mayor de 08 días hábiles, considerando en la prestación del servicio, la entrega de los armazones con cristales o micas incluyendo la graduación con las dioptrías respectivas.

La garantía, tanto por armazón como cristales o micas será de: 1(un) año.

La garantía de los lentes de contacto será de: 1 (un) año.

El proveedor adjudicado, proporcionará estuche o funda para anteojos, un paño para limpiar anteojos y servicio gratis de mantenimiento de los anteojos durante el período de garantía.

Los armazones que proporcione el proveedor adjudicado, se mantendrán en vitrinas o aparadores separados e identificados del resto de armazones con que cuente la óptica.

El paciente deberá seleccionar el armazón apto a la prescripción del Instituto, con la finalidad de que se respete la distancia interpupilar, los centros ópticos y la altura de la oblea (lentes bifocales).

En el caso de lentes de contacto hidrofílico, rígido o permeable a gas, quedará bajo la responsabilidad de la óptica, la conversión de la distancia vertex, la buena adaptación del mismo al paciente (curva base, diámetro y poder), en virtud de que en la receta institucional se incluye la refracción como único parámetro.

La cantidad máxima requerida será de 700 y la mínima de 280, durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar al Instituto los armazones propuestos, mismos que conformarán el catálogo de anteojos, lentes de contacto, que se encontrará en la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, para elección del modelo.

El proveedor deberá presentar una relación de cinco centros de servicios (No Módulos) ubicados dentro del Área Metropolitana, debidamente establecidas, las cuales garantizan la prestación del servicio; especificando la dirección, el horario de atención y el teléfono.

El licitante deberá acompañar a su propuesta copia simple de las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales o normas de referencia y especificaciones del Instituto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

## **ANEXO 3**

**"ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-019GYR120-N149-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-N149-12**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "LENTE DE ARMAZON, DE CONTACTO" DE NIVEL CENTRAL, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, RETIRO LABORAL Y SERVICIOS AL PERSONAL.

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO (1).

-----  
-----  
-----  
**-----ANTECEDENTES-----**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO No. 09 E1 61 1A70/6526 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, REMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, RETIRO LABORAL Y SERVICIOS AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-N149-12**, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, SE INVITÓ A LA EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.

-----  
-----  
-----  
**-----DESARROLLO DEL EVENTO-----**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR120-N149-12**.

**SEGUNDO.-** ASISTIERON A ESTA ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE SE REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

DE LA PRESENTE ACTA.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

Partida	Descripción	Monto Mínimo (I.V.A. incluido) M.N.	Monto Máximo (I.V.A. incluido) M.N.
Única	Anteojos para empleados, jubilados y pensionados	\$108,012.80	\$270,032.00

Partida	Renglón	Tipo de Anteojos	Dioptrías	Razón Social	Precio Ofertado sin I.V.A.
UNICA	1	1.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$537.94
	2	2.- MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$633.62
	3	3.- MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,031.90
	4	4.- MONOFOCAL FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 8.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,031.90
	5	5.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$706.03
	6	6.- BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$796.55
	7	7.- BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,150.00
	8	8.- BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 12.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,370.69
	9	9.- PROGRESIVO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 4.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,081.03
	10	10.- PROGRESIVO FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 4.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$1,357.76
	11	11.- MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$537.94
	12	12.- BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$633.62
	13	13.- RIGIDOS O DUROS	La solicitada por el médico tratante	OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$450.00
	14	14.- GAS PERMEABLE		OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$450.00
	15	15.- HIDROFILICOS O BLANDOS		OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$358.62
	16	16.- LENTES INTRAOCULARES		OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	\$768.97

**CUARTO.-** EL MONTO MÍNIMO A EJERCER EN ESTE CONTRATO ES DE \$108,012.80 (CIENTO OCHO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

EJERCER ES POR \$270,032.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO. LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SEXTO.-** SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES LA C. PETHY B. GIL MARTINEZ.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS



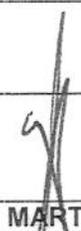
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.-----  
 -----

**POR EL LICITANTE:**

EMPRESA	REPRESENTANTE
OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.	PETHY B. GIL MARTÍNEZ 

**POR EL IMSS:**

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA</b>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N149-12 PARA LA ADQUISICION DE "LENTES DE ARMAZÓN, DE CONTACTO" DE NIVEL CENTRAL, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, RETIRO LABORAL Y SERVICIOS AL PERSONAL.



**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NÚMERO UNO

No.	DESCRIPCIÓN	DIOPTRIAS	PRESENTACIÓN	MONTOS	
				MINIMOS	MÁXIMOS
1	MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	Pieza	40	45
2	MONOFOCALES POLICARBONATO BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	20
3	MONOFOCAL FOTOGREY O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	Pieza	50	55
4	MONOFOCAL FOTOGREY O FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 8.00	Pieza	10	15
5	BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 3.00	Pieza	60	75
6	BIFOCAL POLICARBONATO FLAT TOP BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	15
7	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 3.00	Pieza	175	180
8	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY O FOTOCROMATICO	DE 3.25 A 12.00	Pieza	50	55
9	PROGRESIVO BLANCO O COLOR	DE 0.00 A 4.00	Pieza	30	40
10	PROGRESIVO FOTOGREY O FOTOCROMATICO	DE 0.00 A 4.00	Pieza	45	55
11	MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	10	13
12	MONOFOCAL HIGH INDEX BLANCO O COLOR	DE 3.25 A 12.00	Pieza	5	10
13	RIGIDOS O DUROS		PAR	5	8
14	GAS PERMEABLE		PAR	5	8
15	HIDROFILICOS O BLANDOS FRECUENT TORICO		PAR	3	5
16	LENTES INTRAOCULARES		PIEZA	1	2

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

## ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**P251290**

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-019GYR120-N149-12

## ANEXO 5

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**